

RIO GALLEGOS, 26 MAR 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.242/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 086/12 la Directora del Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita se autorice la Contratación, bajo la Modalidad de Locación de Servicios, de la Srta. Ariela Agostina TABOADA, a partir del 26 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2012, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) mensuales, en concepto de honorarios, para cumplir funciones como auxiliar de docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE mediante Nota N° 529/12 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Srta. Ariela Agostina TABOADA para desempeñarse como auxiliar de docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 26 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2012, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Srta. Ariela Agostina TABOADA (C.U.I.T. N° 27-36105977-3) para desempeñarse como auxiliar de docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 26 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2012, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Srta. Ariela Agostina TABOADA percibirá la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 - RECURSOS PROPIOS - PRESUPUESTO 2012.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

167